

## RESOLUCIÓN No. 009-285-2018

(03 de julio de 2018)

Por la cual se ordena la Adjudicación del proceso de Selección abreviada por subasta inversa electrónica No 009-069-2018, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE VIVERES FRESCOS PARA LOS DIFERENTES COMEDORES DE TROPAS DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES"**

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONTEMPLADAS EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO LEY 019 DE 2012, DECRETO 1082 DE 2015, DEMÁS DECRETOS REGLAMENTARIOS, Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN No. 569 DEL 18 DE MAYO DE 2016 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE.

### CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin apoyar a las Fuerzas Militares y a las Entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas, celebró Contratos Interadministrativos con la Fuerza Aérea Colombiana, Armada Nacional y el Ejército Nacional, cuyo objeto será el abastecimiento con estancias de alimentación al personal del sector defensa.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin apoyar a las Fuerzas Militares y a las Entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas, requiere el **"SUMINISTRO DE VIVERES FRESCOS PARA LOS DIFERENTES COMEDORES DE TROPAS DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES"** administrado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional de los Llanos Orientales.

De acuerdo al Capítulo II del Decreto No. 4746 del 30 de diciembre de 2005 y modificado mediante Decreto 1753 del 27/10/2017, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares tiene por objeto "...ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para atender las necesidades de las Fuerzas Militares..." y dentro de sus funciones generales de acuerdo al Numeral 6 del Artículo 7 del Capítulo II del mismo Decreto: "...Administrar casinos, cámaras de oficiales y suboficiales, ranchos de tropa, almacenes, tiendas y demás actividades que procuren el bienestar del personal de las Fuerzas Militares, cuando las normas legales así lo permitan..." En virtud de este Decreto la Regional Llanos Orientales, para satisfacer sus necesidades logísticas y de abastecimientos, respecto al suministro de comida caliente a través de los comedores de tropa, requiere adquirir **SUMINISTRO DE VERDURAS Y FRUTAS**, que satisfagan los requerimientos puntuales de las Unidades Tácticas, a través de los partes diarios de rancho.

Por lo expuesto anteriormente y basado en el menú de los comedores de tropa, para atender los partes diarios de alimentación y en concordancia con la tabla de porciones a nivel nacional estipulada en los Contratos Interadministrativos, es necesario adquirir el **SUMINISTRO DE VERDURAS Y**

**FRUTAS** en las condiciones y cantidades que se requieran de acuerdo a las “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”.

El apoyo directo a la logística de abastecimiento operacionales amerita garantizar la calidad y cantidad de estos abastecimientos, lo cual permite se continúe con la estrategia de **TODOS POR UN NUEVO PAÍS “PAZ EQUIDAD EDUCACION”**, como sostén primordial de la democracia y la preservación de las instituciones del Estado legalmente constituidos.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en su conjunto y a través de diferentes Direcciones Regionales, opera en apoyo directo para las Fuerzas Militares (Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea) para el flujo de abastecimientos clase I (alimentos). Este flujo se canaliza a través de la ruta principal de abastecimientos desde el sector central hasta los puestos de Mando atrasados de las Unidades Tácticas, dentro del área de operaciones; dentro de los cuales se encuentran ubicados algunos comedores de tropa administrador por la Regional Llanos Orientales.

Dando Cumplimiento a los contratos interadministrativos celebrados entre las Fuerzas Militares y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuyo objeto es el “suministro de verduras para el departamento del Vichada”, motivo por el cual se hace pertinente adelantar el respectivo proceso de contratación de **SUMINISTRO DE VERDURAS Y FRUTAS**, con el fin de suplir las necesidades de los diferentes clientes, y así atender los requerimientos de suministro de verduras garantizado la continuidad y atención oportuna a la Fuerza Pública en el desarrollo de sus operaciones militares en todo el territorio nacional, contribuyendo al mantenimiento del orden interno, la integridad territorial, así mismo la ejecución de los respectivos contratos, irá de acuerdo a los contratos interadministrativos que celebra la Agencia Logística con las Fuerzas Militares, los cuales sirven de sustento para una ejecución parcial o total de los subcontratos que realiza la entidad, como lo es el presente proceso a celebrar y ejecutar.

Que la Técnico de Apoyo de abastecimientos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, solicitó iniciar el proceso contractual; la oficina de Gestión de la Contratación previas las revisiones establecidas legales y procedimentales estructuró los documentos previos para la Selección Abreviada por subasta inversa No. 009-069-2018 para **"SUMINISTRO DE VIVERES FRESCOS PARA LOS DIFERENTES COMEDORES DE TROPAS DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES"** por un valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000.00) M/CTE** Incluido IVA, Con el rubro A-5-1-1-1-0-1-11 Víveres y rancho Respaldo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.9018 de fecha 19 de febrero de 2018, expedido por el responsable de Presupuesto de la Regional Llanos Orientales.

Que conforme con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se permite convocar A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que con lleven al éxito del proceso contractual.

Que la Ley 80/93, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1802 de 2015, establecieron el procedimiento que deben seguir las entidades estatales para adelantar los procesos de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

Que el proyecto de pliego, estudios previos y aviso de convocatoria de la presente Selección abreviada Subasta Inversa, se publicaron en el Portal SECOP II y en la página web de la Entidad, a partir del **29 de mayo de 2018.**

Que se corrió traslado a los posibles oferentes, para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, hasta el día **07 de junio de 2018 a las 18:00 horas.**

Que, vencido el término legal, no se presentaron observaciones por parte de oferentes interesados en participar en el presente proceso de contratación.

Que los comités estructuradores y evaluadores, recomiendan al Director de la regional Llanos, dar apertura al proceso de contratación en mención.

Que el Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales **CR (RA) FAIBER EDUARDO CLAVIJO RIVEROS**, mediante Resolución de Apertura No. 009-255-2018 de fecha de junio del 2018, autorizó el inicio del proceso de selección abreviada por subasta inversa N° **009-069-2018**, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE VIVERES FRESCOS PARA LOS DIFERENTES COMEDORES DE TROPAS DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES"**

Que el señor **CR. (RA) FAIBER EDUARDO CLAVIJO RIVEROS**, en su calidad de Director de la Regional Llanos Orientales, cuenta con plenas facultades, para celebrar el presente contrato en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1 993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes., de acuerdo a lo contenido en la Resolución No. 398 del treinta (30) de abril de 2018.

Que, de acuerdo al cronograma del pliego definitivo y aviso de convocatoria, se realiza la apertura de ofertas y se tiene lo siguiente:

#### **FIRMAS QUE PRESENTARON OFERTA:**

| <b>No.</b> | <b>OFERENTE</b>                                                                                                            |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1          | <b>HERNANDEZ CHAPARRO LIBIA YANETH</b> identificado con C.C N°39.767.390, persona natural con establecimiento de comercio. |
| 2          | <b>APOYO LOGISTICO TRANSPORTE Y EMPRESARIAL EU.</b> identifica con Nit 830.515.098-3                                       |

Que en aplicación a la normatividad vigente a las propuestas presentadas se les realizaron los estudios financieros, jurídicos y técnicos los cuales fueron publicados en el portal único de contratación y en la página Web de la Entidad conforme al siguiente **cuadro de resumen:**

Que el comité financiero evaluador en cabeza del funcionario **PD. DIEGO ALEJANDRO BELTRAN CESPEDES** concluyo en su informe de evaluación "la propuesta presentada por la señora LIBIA YANETH CHAPARRO HERNANDEZ y APOYO LOGISTICO TRANSPORTE EMPRESARIAL EU, se encuentra habilitados financieramente para continuar con el presente proceso de conformidad con el pliego definitivo de condiciones 4.5 capacidad financiera"

Que el comité jurídico evaluador mediante informe de evaluación de fecha junio 21 de 2018 observo que "apoyo logístico transporte empresarial y empresarial EU" no aporta compromiso anticorrupción, pacto de confidencialidad ni formulario N° 2 y la certificación bancaria es del año 2016" que "LIBIA HERNANDEZ el RUT aportado no contempla actividades que se relacione con el objeto del proceso, no aporta formularios de compromiso anticorrupción, pacto de confidencialidad ni el formulario N° 2 la certificación bancaria es mayor a 30 días.

Que el comité técnico evaluador en cabeza del **PD. JUAN MANUEL MARTINEZ CORDERO** mediante informe de evaluación de fecha junio 21 de 2018 determino que las firmas **YANETH CHAPARRO HERNANDEZ y APOYO LOGISTICO TRANSPORTE EMPRESARIAL EU.** No

cumplieron con todos los aspectos técnicos de verificación y evaluación en la invitación pública y que debían subsanar los requisitos solicitados en el informe de evaluación.

## EVALUACIONES

| OFERENTE                                     | EVALUACION JURIDICA | EVALUACION TECNICA | EVALUACIÓN FINANCIERA | CONCEPTO FINAL |
|----------------------------------------------|---------------------|--------------------|-----------------------|----------------|
| HERNANDEZ CHAPARRO LIBIA YANETH              | INHABILITADA        | NO CUMPLE          | HABILITADA            | INHABILITADO   |
| APOYO LOGISTICO TRANSPORTE Y EMPRESARIAL EU. | INHABILITADA        | NO CUMPLE          | HABILITADA            | INHABILITADO   |

Que mediante oficio de fecha junio 21 de 2018 suscrito por la señora LIBIA YANETH HERNANDEZ CHAPARRO informo a la agencia logística de las fuerzas militares regional Llanos Orientales que desistía de la propuesta para el proceso 009-069-2018 **"SUMINISTRO DE VIVERES FRESCOS PARA LOS DIFERENTES COMEDORES DE TROPAS DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES"**

Durante el término de traslado de las evaluaciones publicadas la firma **APOYO LOGISTICO TRANSPORTE EMPRESARIAL EU.** Fue la única que se mostró interesada en subsanar los requisitos solicitados por el comité jurídico y técnico quedando así la reevaluación.

## REEVALUACIONES

| OFERENTE                                     | EVALUACION JURIDICA | EVALUACION TECNICA | CONCEPTO FINAL |
|----------------------------------------------|---------------------|--------------------|----------------|
| APOYO LOGISTICO TRANSPORTE Y EMPRESARIAL EU. | HABILITADA          | CUMPLE             | HABILITADA     |

Que como quiera que sea, para un proceso en modalidad de subasta inversa electrónica el día que está previsto para realizar los lances, se da apertura al sobre económico mediante la plataforma SECOP II, para este caso el comité económico evaluador en cabeza del funcionario PD. DIEGO ALEJANDRO BELTRAN determinó que "apoyo logístico transporte empresarial EU. Cumple con lo establecido en el pliego y no supera el precio promedio por ITEM, ni total de la oferta y se le da el primer puesto en orden de elegibilidad por presentar ( Lance) con el precio más bajo y con el total de los requisitos exigidos por la entidad se da como ganador)

| OFERENTE                                     | EVALUACIÓN ECONOMICA | CONCEPTO FINAL |
|----------------------------------------------|----------------------|----------------|
| APOYO LOGISTICO TRANSPORTE Y EMPRESARIAL EU. | HABILITADA           | HABILITADA     |

Que el día por presentarse un solo oferente no hubo lugar a subasta y se le dio aplicabilidad al artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 5 ley 1082 de 2015, se realizó el cierre a través de la página de contratación **SECOP II** [www.secop.gov.co](http://www.secop.gov.co) presentando oferta para el proceso de suministro de verduras en modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica **APOYO LOGISTICO DE TRANSPORTE EU.** para el proceso de contratación por valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000.00) MC/TE .**

## OFERTA ECONOMICA APOYO LOGISTICO SECOP II

| ITEM         | DESCRIPCION          | UNIDAD DE MEDIDA | TOTAL             |
|--------------|----------------------|------------------|-------------------|
| 1            | AHUYAMA              | KILO             | 3.050,00          |
| 2            | AGUACATE             | KILO             | 6.833,00          |
| 3            | ARRACACHA            | KILO             | 4.400,00          |
| 4            | BANANO CRIOLLO       | UND              | 965,00            |
| 5            | CABEZA DE AJO FRESCO | KILO             | 9.460,00          |
| 6            | CEBOLLA CABEZONA     | KILO             | 5.100,00          |
| 7            | CEBOLLA LARGA        | KILO             | 5.120,00          |
| 8            | CILANTRO             | KILO             | 5.800,00          |
| 9            | HABICHUELA           | KILO             | 5.150,00          |
| 10           | LIMON COMUN          | KILO             | 4.100,00          |
| 11           | LECHUGA              | KILO             | 5.200,00          |
| 12           | MANZANA ROJA         | UND              | 1.165,00          |
| 13           | MAZORCA              | KILO             | 4.000,00          |
| 14           | NARANJA VALENCIA     | UND              | 870,00            |
| 15           | PAPA PASTUSA         | KILO             | 4.400,00          |
| 16           | PAPA CRIOLLA         | KILO             | 4.500,00          |
| 17           | PEPINO COHOMBRO      | KILO             | 3.800,00          |
| 18           | PIMENTON             | KILO             | 5.400,00          |
| 19           | PLATANO VERDE        | KILO             | 5.150,00          |
| 20           | REMOLACHA            | KILO             | 4.100,00          |
| 21           | REPOLLO BLANCO       | KILO             | 3.710,00          |
| 22           | TOMATE LARGA VIDA    | KILO             | 5.530,00          |
| 23           | YUCA ARMENIA         | KILO             | 3.800,00          |
| 24           | ZANAHORIA            | KILO             | 5.350,00          |
| 25           | ESPINACA             | KILO             | 6.530,00          |
| 26           | MANDARINA            | UND              | 967,00            |
| 27           | HUEVO TIPO A         | UND              | 550,00            |
| <b>TOTAL</b> |                      |                  | <b>114.994.00</b> |

**VALOR TOTAL ADJUDICADO ES DE CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.00.000.00) MC/TE INCLUIDO IVA (Lo anterior debido a que LA ADJUDICACION ES GLOBAL).**

Que los comités evaluadores recomiendan al señor Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos, adjudicar a la firma **APOYO LOGISTICO TRANSPORTE EMPRESARIAL EU**, mediante acto administrativo el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 009-069-2018**.

Que el Ordenador del gasto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial de las que le confiere la Resolución No. 398 del treinta (30) de abril de 2018 de la Dirección General:

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar adjudicar el proceso de la SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No 009-069-2018 a la firma **APOYO LOGISTICO TRANSPORTE EMPRESARIAL EU** Nit. número 830.515.098-3 cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE VIVERES FRESCOS PARA LOS DIFERENTES COMEDORES DE TROPAS DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES"** por un valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000.00) M/CTE** Incluido IVA, Con el rubro A-5-1-1-1-0-1-11 Víveres y rancho Respaldado con el Certificado

de Disponibilidad Presupuestal No.9018 de fecha 19 de febrero de 2018, expedido por el responsable de Presupuesto de la Regional Llanos Orientales.

**PLAZO DE EJECUCION**

El oferente seleccionado deberá hacer entrega del bien y/o servicio contratado, hasta el 30 de julio de 2018.

**LUGAR DE EJECUCION** El oferente hará la entrega de los bienes y/o servicios, objeto del contrato, o hasta agotar los recursos del contrato suscrito así:

| DEPARTAMENTO | CIUDAD         | COMEDORES       | DIRECCION                                                                                         |
|--------------|----------------|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| VICHADA      | PUERTO CARREÑO | <b>BASPC 28</b> | UBICADO EN EL BATALLON ASPC NO 28 "BOCHICA" KM 1 VIA VILLAVICENCIO BARRIO MATEO EN PUERTO CARREÑO |

**FORMA DE PAGO**

El valor del contrato que llegare a suscribirse se cancelará así: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, le cancelará de forma **PARCIAL** conforme a entregas parciales, dentro de los **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS HÁBILES** siguientes a la radicación completa de la siguiente documentación:

- Informe del supervisor del contrato de recibo a entera satisfacción del bien solicitado.
- Factura, cuenta de cobro, conforme al cumplimiento de los requisitos plasmados en el estatuto tributario (E.T.), normatividad y demás disposiciones en materia de facturación.
- Certificación firmada por el representante legal y/o contador público o revisor fiscal y Planilla única de pago donde conste el pago de los aportes a los sistemas de Seguridad Social (Pensión, Salud y Riegos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) de conformidad con el artículo 8 del Decreto 0862 del 26 de abril de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la ley 1607 de 2012.

**Nota 1:** El pago respectivo se hará con SUJECCIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE CAJA (PAC): De conformidad con la ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

**Nota 2:** La **AGENCIA LOGÍSTICA** no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

**Nota 3.** LA **AGENCIA LOGISTICA** no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

**Nota 4:** **CESION DERECHOS ECONOMICOS**

El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas a través de endoso o cualquier otra figura jurídica sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución se notificará personalmente al oferente adjudicatario en la forma y términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno conforme lo establecido en la ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Villavicencio Meta, A los cinco (05) días del mes de julio de dos mil Dieciocho (2018)

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**ORIGINAL FIRMADO**

**CR (RA) FAIBER EDUARDO CLAVIJO RIVEROS**

Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares  
Regional Llanos Orientales

**ORIGINAL FIRMADO**

Revisó: PD. Laura V. Leguizamón H.  
Coordinadora de Contratos